



RESOLUCION No. DESAJCAR24-3191
11 de diciembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCION No. DESAJCAR24-3167 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL EMITIDA POR LOS JUECES DE LA REPUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2025.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 103° numeral 3 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, literal i) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 41 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante Resolución N° DESAJCAR24-3167 del 6 de diciembre de 2024, publicó convocatoria para la conformación de registro de parqueadero.

Que el día 9 de diciembre de 2024 se presentaron observaciones a la convocatoria de parqueaderos, las cuales fueron atendidas por la entidad oportunamente.

Que, en relación con una de las observaciones presentadas, la entidad decidió acceder a ella, señalando en la respuesta emitida al respecto que se procedería a expedir acto administrativo modificatorio de la convocatoria inicial.

Esta entidad tiene la facultad de modificar sus propias resoluciones. En este caso, se ha decidido modificar la Resolución No. DESAJCAR24-3167 para incluir, como requisito adicional para la vigencia 2025, la certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores en los parqueaderos.

Que en razón a lo anterior se procederá a incluir un nuevo requisito al numeral 8. "Requisitos y Documentos para Participar" de la RESOLUCION No. DESAJCAR24-3167 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2024 por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para la guarda y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial emitida por los jueces de la república en el departamento de Bolívar para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

"w) El interesado (persona jurídica), deberá anexar certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable (mayor al 85%), según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015. En caso de que la ARL no haga entrega de la certificación, podrá aportar una certificación con la misma información emitida por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los

lineamientos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Adjuntar licencia en salud ocupacional y curso de las 50 horas del SG-SST del profesional en SST.

En el evento de ser persona natural, el interesado deberá presentar carta de compromiso donde se obligue a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8."

Que, de manera consecuente, se hace necesario modificar el cronograma previsto para la presente convocatoria.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Adicionar el numeral 8 de la Resolución No. DESAJCAR24-3167 del 6 de diciembre de 2024 "REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR" en el sentido de incluir el literal W de la siguiente manera:

"8. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

Además de los requisitos descritos en el numeral anterior, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos.

(...)

w) El interesado (persona jurídica), deberá anexar certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable (mayor al 85%), según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015. En caso de que la ARL no haga entrega de la certificación, podrá aportar una certificación con la misma información emitida por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Adjuntar licencia en salud ocupacional y curso de las 50 horas del SG-SST del profesional en SST.

En el evento de ser persona natural, el interesado deberá presentar carta de compromiso donde se obligue a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8."

ARTICULO SEGUNDO. –Modificar el cronograma de la Resolución DESAJCAR24-3167 del 6 de diciembre de 2024, por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para la guarda y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial emitida por los jueces de la república en el departamento de Bolívar para la vigencia 2025 el cual quedara así:

- ✓ **Fecha y Hora de Cierre de la Convocatoria (recibo de documentos):** trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), hasta 11:59 p.m.
- ✓ **Revisión y Verificación de solicitudes:** Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
- ✓ **Publicación del Informe Preliminar de Revisión y Verificación:** diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

- ✓ **Plazo máximo para subsanar documentos a los interesados:** dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 5:00 p.m.
- ✓ **Publicación Informe Final de Revisión y Verificación:** diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
- ✓ **Expedición Acto Administrativo:** veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO TERCERO. - Las demás disposiciones de la Resolución N° DESAJCAR24-3167 del 6 de diciembre de 2024, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese en los términos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2024



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

HDSP / MBN / HVS